

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



NOSOTROS: EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombró Director del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, JOSE RENE FIGUEROA SALCEDO, de treinta y seis años de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento único de Identidad numero: cero dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete- siete, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento setenta mil ciento ochenta y cinco-ciento seis-nueve, actuando en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, DIPROMEQUI, S.A. de C.V., con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Publica de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del dia nueve de Agosto del dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque, por el señor Roberto Fabio Lorenzana Mejia, inscrito en el Registro de Comercio al numero CINCUENTA Y CINCO del Libro MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y

CINCO, del Registro de otros Contratos Mercantiles, de Folio cuatrocientos cuarenta y ocho al folio cuatrocientos cincuenta y tres el día cinco de Septiembre de dos mil diecisiete; b) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad Distribuidora de Productos Médicos Quirúrgicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., otorgada en Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Jose Mario Paz Coto, inscrita en el Registro de Comercio al numero SIETE, del Libro MIL CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, del folio ciento seis al folio ciento diecinueve, el día trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; c) Testimonio de Escritura Publica de Modificación del Pacto Social de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, DIPROMEQUI, S. A. DE C.V., otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de Agosto del año dos mil ocho, ante los oficios notariales del Licenciado Oscar Enrique Galicia, inscrita en el Registro de Comercio al numero CINCUENTA Y TRES, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, del folio trescientos sesenta y tres al folio trescientos sesenta y ocho, el día once de Septiembre de dos mil ocho; y d) c) Testimonio de Escritura Publica de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, DIPROMEQUI, S. A. DE C.V., otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diez de Febrero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yagual de Roque, inscrita en el Registro de Comercio al numero OCHENTA Y TRES, del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS, del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos ocho al folio cuatrocientos veintitrés, el día veinte de Agosto de dos mil catorce, en la cual consta el Nombramiento de la Administración y la Representación Legal de la Sociedad, la cual corresponderá al Administrador Único Propietario o Suplente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad actos como el presente y para lo cual esta facultado; quien en este instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación numero 01/2021 denominado “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO HOSPITALARIO” el presente contrato de “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO HOSPITALARIO”, de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a las clausulas que

detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar los insumos médicos para uso Hospitalario en su totalidad detallados en la siguiente tabla:

REGLÓN NO.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ENTREGAS
R.16	CODIGO:10600325 PALILLOS APLICADORES DE MADERA 6" SIN ALGODON, CAJA DE 1000 U, DESCARTABLE PALILLOS APLICADORES DE MADERA 6" SIN ALGODON CAJA DE 1,000 DESCARTABLE VTO. S/V MARCA:MEDSTAR ORIGEN:CHINA	Caja	6	2.70	16.20	UNA ENTREGA
R.35	CODIGO:10604005 CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5)M, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5)M, E.I.D. VTO: NO MENOR A 18 MESES MARCA: MEDSTAR ORIGEN: CHINA	C/U	400	0.26	104.00	UNA ENTREGA
R.36	CODIGO:10604010 CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5), EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION (2-2.5)M E.I.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:MEDSTAR ORIGEN: CHINA	C/U	400	0.26	104.00	UNA ENTREGA
R.46	CODIGO:10610115 SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16 FR, TIPO LEVIN, 100 – 125 CM, DE LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA,CALIBRE 16 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CM, DE LARGO,CON ESCALA,E.I.E.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA	C/U	300	0.54	162.00	UNA ENTREGA
R.47	CODIGO:10610165 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5 – 15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14 FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON, 5-15 CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14 FR TIPO FOLEY, E.I.E.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA :RUSCH ORIGEN:MALASIA	C/U	200	1.09	218.00	UNA ENTREGA
R.48	CODIGO:10610170 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5 – 15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 FR, DESCARTABLE SONDA P/DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 FR, DESCARTABLE,UNIDAD VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:RUSCH ORIGEN:MALASIA	C/U	750	1.09	817.50	UNA ENTREGA
R.49	CODIGO:10610175 SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON BALON 5 – 15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18 FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE	C/U	400	1.09	436.00	UNA ENTREGA

	INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON BALON 5-15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18 FR, TIPO FOLEY,E.I.E.D. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:RUSCH ORIGEN:MALASIA					
R.50	CODIGO:10610180 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5 – 15 ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX,CON BALON 5-15 ML,2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20 FR, TIPO FOLEY, E.I.E.D.VTO.NO MENOR A 18 MESES MARCA:RUSCH ORIGEN:MALASIA	C/U	100	1.09	109.00	UNA ENTREGA
R.52	CODIGO:10701015 ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2" X 10 YARDAS, ROLLO ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL, MICROPOROSO,HIPOALERGENICO, 2" X 10 YARDAS, ROLLO VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:NANCHANG ORIGEN:CHINA	Rollo	400	0.90	360.00	UNA ENTREGA
R.53	CODIGO: 10701030 ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA 1" X 10 YARDAS, ROLLO ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA 1" X 10 YARDAS VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:NANCHANG ORIGEN:CHINA	Rollo	1,500	1.07	1,605.00	UNA ENTREGA
R.54	CODIGO: 10701035 ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA 2" X 10 YARDAS ROLLO ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA 2" X 10 YARDAS ROLLO, VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: NANCHANG ORIGEN:CHINA	Rollo	500	1.70	850.00	UNA ENTREGA
R.58	CODIGO: 10705035 VENDA DE GASA 4" X 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO VENDA DE GASA 4" X 10 YARDAS E.I.E ROLLO VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA: SUNLIGHT ORIGEN: CHINA	Rollo	1,500	0.37	555.00	UNA ENTREGA
R.61	CODIGO: 10705085 VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 4" X 5 YARDAS,E.I.ROLLO VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:GYPSONA ORIGEN:MEXICO	Rollo	600	1.69	1,014.00	UNA ENTREGA
R.64	CODIGO: 10705145 VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" X 25 YARDAS, ROLLO VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 4" X 25 YARDAS, ROLLO VTO. NO MENOR DE 18 MESES MARCA:NINATEX ORIGEN:EL SALVADOR	Rollo	40	7.90	316.00	UNA ENTREGA
R.65	CODIGO: 11102020	C/U	700	0.78	546.00	UNA ENTREGA

	CATGUT CRÓMICO No. 3/0 LONGITUD (70-90)CM, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (25-27)MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CATGUT CRÓMICO No. 3/0 LONGITUD 70 CM, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA 25MM, E.I.E. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU					
R.66	CODIGO: 11102025 CATGUT CROMICO No 2 / 0, LONGITUD (70-90)CM, AGUJA 1 / 2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CATGUT CRÓMICO No. 2/0, LONGITUD 70CM AGUJA ½ CIRCULO REDONDA 35 MM, E.I.E. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU	C/U	200	0.79	158.00	UNA ENTREGA
R.67	CODIGO: 11103065 NYLON MONOFILAMENTO 5 / 0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE, 3 / 8 CIRCULO 13 MM, LONGITUD (45 - 75)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO 13 MM, LONGITUD 45 CM, E.I.E. VTO. NO MENOR DE 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU	C/U	500	0.63	315.00	UNA ENTREGA
R.68	CODIGO: 11103090 NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE, 3 / 8 CIRCULO (24 - 26)MM, LONGITUD (45 - 75) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA CORTANTE , 3/8 CIRCULO (25)MM, LONGITUD (75)CM, E.I.E.VTO. NO MENOR DE 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU	C/U	1,000	0.55	550.00	UNA ENTREGA
R.69	CODIGO: 11106020 SEDA NEGRA TRENZADA 5 / 0, CON AGUJA 3 / 8 CIRCULO CORTANTE (19 - 20)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE 20MM, LONGITUD 75 CM, E.I.E. VTO. NO MENOR DE 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU	C/U	500	0.56	280.00	UNA ENTREGA
R.70	CODIGO: 11106080 SEDA NEGRA TRENZADA, AGUJA 1/*2 CIRCULO REDONDA (35 - 3)MM, LONGITUD (75 - 90)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEDA NEGRA TRENZADA 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA (35) MM, LONGITUD (75)CM, E.I.E VTO NO MENOR DE 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU	C/U	60	0.57	34.20	UNA ENTREGA
R.71	CODIGO: 11108085 SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3 / 0 POLIFILAMENTO CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO (20-27)MM, LONGITUD (45-70)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE ACIDO POLIGLACTIN 3/0 CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO 25 MM, LONGITUD 70CM, E.I.E. VTO. NO MENOR A 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU	C/U	100	0.93	93.00	UNA ENTREGA
R.72	CODIGO: 11108090 SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3 / 0 POLIFILAMENTO CON AGUJA CORTANTE 1 / 2 CIRCULO	C/U	300	0.93	279.00	UNA ENTREGA

	(20 - 27)MM, LONGITUD (45 - 70)CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE ACIDO POLIGLACTIN 3/0 CON AGUJA CORTANTE ½ CIRCULO 25MM, LONGITUD 70CM,E.I.E.VTO.NO MENOR A 18 MESES MARCA:TAGUM ORIGEN:PERU					
R.82	CODIGO: 12100170 TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE TERMOMETRO ORAL, GRADOS, CENTIGRADOS REUSABLE, VTO. S/VTO. MARCA:MEDSTAR ORIGEN: CHINA	C/U	150	1.20	180.00	UNA ENTREGA
R.84	CODIGO: 10801045 HOJA PARA BISTURI No 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE HOJA PARA BISTURI No. 22, ACERO INOXIDABLE, E.I.E.D. VTO. NO MENOR DE 18 MESES MARCA:MEDSTAR ORIGEN:CHINA	C/U	100	0.05	5.00	UNA ENTREGA
	TOTAL..... \$				9,106.90	

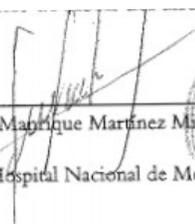
en un periodo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte contractual los siguientes documentos: Solicitud o requerimiento de compra, Bases de Licitación, Resolución de adjudicación N.º 01/2021, Ofertas, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDOS GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO SEIS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9,106.90)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA). Los pagos se realizaran de la siguiente manera: El monto total del presente contrato sera pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA el acta de recepción original y factura en duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán y cinco fotocopias, reflejando además la descripción del suministro, renglón, código del insumo, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo numero del presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la transferencia de bienes muebles

a la Presentación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del código tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato sera a **una entrega (100%) y tendrán 15 días calendario para su entrega en el Almacén del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán,** a partir de la fecha de distribución del mismo. El Contratista deberá coordinar con la Guardalmacen día y hora para la entrega de dichos insumos médicos detallados en la clausula primera. **La vigencia del presente contrato sera a partir de la fecha de distribución del mismo y finalizara el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.** **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgara a favor del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%) del valor contratado, por un monto total de UN MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,092.83),** la cual tendrá vigencia de diez meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional de Metapán, dentro de los cinco días hábiles después de la fecha de distribución del contrato. Además deberá entregar la **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes,** equivalente al diez por ciento del monto total contratado (10%) por un monto **NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 910.69)**. que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y dicha garantía tendrá vigencia de dos años contados a partir que el producto sea recibido en su totalidad en Almacén del Hospital Nacional de Metapan. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del contrato Doctor Pedro de Jesús Martínez Vásquez, Asesor Medico, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, sesenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Guardalmacen en coordinacion con el Administrador del Contrato y el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el

artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes, según lo indique el contratante y formara parte integral de este contrato. **IX) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prorroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, El Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TECNICOS:** En caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Clausula Cuarta, este pagara en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la

Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el CONTRATISTA, estas se harán en base a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. XIV) SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrara al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán: se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán. XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII) NOTIFICACIONES: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones Carretera Internacional Kilómetro 112 ½ Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección 9 calle Poniente numero 4412, Colonia Escalón, entre 85 y 87 Avenida Norte, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil Veintiuno.


Dr. Edgar Manrique Martínez Miñón
Director Hospital Nacional de Metapán




Jose Rene Figueroa Salcedo
Dipromequi S.A. de C.V.

